

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, desde octubre 11 del calendario actual, se terminó el asunto por pago total de la obligación. No obstante, ante manifestación de la parte ejecutada, nos percatamos que, por error involuntario, se consignó su documento de identificación de forma errada dentro de dicha providencia.

Diciembre 5 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2010-00193
Ejecutante:	CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL-
Ejecutado:	ROSA ISABEL LOZANO CORREA Y OTRO

Vista la constancia secretarial que antecede y, conforme al artículo 286 del C.G.P, resulta imperioso corregir la providencia interlocutoria No. 1368, signada octubre 11 del calendario actual, en el sentido que, el documento de identificación de la señora Rosa Isabel Lozano Correa, es **20.829.282** y no el que se consignó allí (24.714.203).

Por secretaría gestiónese lo pertinente, para aclarar esa imprecisión, en el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez